

RESOLUCION GENERAL N° 2.372

Salta, 23 de Febrero de 2015

VISTO:

La Resolución General N° 1.208 que aprueba el "Reglamento de Matrícula" y su modificatoria Resolución General N° 1.367; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General N° 1.208, el profesional podrá acceder a la licencia en tanto abone una contribución por mantenimiento de matrícula para atender gastos administrativos;

Que el Artículo 45 de la Resolución General N° 1.208, modificado por la Resolución General N° 1.367, establece que el inicio y término de la licencia será por mes completo, el que no podrá ser inferior a seis (6) meses;

Que es necesario actualizar el valor de la contribución antes mencionada.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Fijar el monto de la Contribución por mantenimiento de Matrícula y para atender gastos administrativos que dispone el inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General N° 1.208 - "Reglamento de Matrícula", en **Pesos Trescientos Treinta (\$ 330)** cuando el período de licencia acordado sea por un (1) año.

ARTICULO 2°: Cuando el período de licencia acordado sea por seis (6) meses o un período superior e inferior a un (1) año, la Contribución por mantenimiento de Matrícula será proporcional.

ARTICULO 3°: Derogar la Resolución General N° 2.229 del 09 de Diciembre de 2.013.

...///

///... Resolución General N° 2.372

ARTICULO 4º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 01 de Abril de 2015.

ARTICULO 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARIO

CR. OSCAR ARTURO BRIONES
PRESIDENTE